

PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIA: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIA, INCLUIDAS LAS ISLAS	} Por tres meses..... 10
BALNEARES Y CANARIAS.....	
GUAYAMA.....	Por tres meses..... 10
SEBASTIÁN.....	Por tres meses..... 15

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para rescatarlas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, me ha presentado D. Ramón Lacadena y Laguna del cargo de Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia; quedando satisfecho del celo, lealtad é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Aureliano Linares Rivas.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Bernabé Dávila, Diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Aureliano Linares Rivas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 31 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial,

Vengo en nombrar Presidente de Sección de la Audiencia de Valladolid al Magistrado de la misma D. Luis López Angulo.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Aureliano Linares Rivas.

MINISTERIO DE MARINA.

REALES DECRETOS.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de Marina,

Vengo en disponer cese en el cargo de Oficial primero del Ministerio de Marina y de Jefe del Gabinete particular del mismo el Capitán de fragata D. Juan Montojo y Salcedo por haber obtenido otro destino; quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Carlos Valcárcel.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Ordenador del Apostadero de Filipinas al de Marina de primera clase D. José María Ibáñez y Lasso de la Vega.

Dado en Palacio á veintidos de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Marina,
Carlos Valcárcel.

MINISTERIO DE HACIENDA.

REAL DECRETO.

Vengo en nombrar Interventor de la Aduana de Bilbao, con la categoría de Jefe de Administración de cuarta clase, á D. Vicente Pérez Santamarina, Inspector de muelles que es de la de Barcelona, con la de Jefe de Negociado de primera clase.

Dado en Palacio á veintitres de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Ministro de Hacienda,
José Gallot.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica médica y deberes del Médico en el ejercicio de su profesión; y correspondiendo su provisión al turno de concurso, S. M. el Rey se ha servido disponer que se anuncie conforme á las prescripciones de la ley de 9 de Setiembre de 1857, art. 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870 y 3.º del Real decreto de 8 del corriente mes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vista la orden de esa Dirección general, fecha 19 de Julio último, haciendo saber á la *Compañía española de ferrocarriles económicos*, domiciliada en Barcelona, que para dar curso á la transferencia solicitada de la concesión del ferrocarril de Olot á Gerona era necesario que el concesionario del mismo D. Domingo Puigoriol solicitase por su parte la transferencia á favor de la Compañía indicada:

Vista la instancia que con fecha 23 de Agosto último dirigió á este Ministerio D. Eduardo Martínez Suárez, en concepto de Administrador de la *Compañía española de ferrocarriles económicos*, exponiendo que D. Domingo Puigoriol tiene firmada la escritura de transferencia de la concesión del ferrocarril de Olot á Gerona á favor de la citada Compañía, y pidiendo se apruebe la transferencia de que se trata:

Vista otra instancia que con la misma fecha eleva D. Domingo Puigoriol exponiendo y pidiendo lo mismo que la precitada Compañía en su instancia mencionada;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien declarar que la Sociedad denominada *Compañía española de ferrocarriles económicos*, domiciliada en Barcelona, sustituye á D. Domingo Puigoriol en todas las obligaciones y derechos que para con la Administración del Estado se derivan de la concesión del ferrocarril de Olot á Gerona otorgada á este segundo interesado por Real orden fecha 18 de Abril de 1883.

De la de S. M. lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 17 de Octubre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente instruido á instancia de D. Teodoro Iraizos solicitando autorización para construir de ladrillos una barraca hecha de tablas que posee

cerca del muelle de San Sebastián, y establecer en la zona de servicio del mismo una escalera que dé acceso á su finca:

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la provincia de Guipúzcoa, y oído el dictamen de la Sección 4.ª de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos:

Considerando que el aspecto de la parte del puerto donde ha de llevarse á cabo la obra mejorará con la reforma propuesta:

Considerando que en el punto en que se solicita hacer la escalinata no hay absolutamente movimiento de embarque ni desembarque alguno porque en él tienen efecto las mareas, y sólo se van á encallar al pie del muelle en aquel punto las lanchas menores de pesca;

De acuerdo con lo propuesto por esa Dirección general,

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido acceder á lo solicitado por D. Teodoro Iraizos con las condiciones siguientes:

1.ª Se tasará por el Ingeniero Jefe la caseta de madera existente, y en ningún tiempo podrá exigirse por causa de expropiación forzosa mayor cantidad que la que representa hoy, salvo el aumento de valor que por efecto del tiempo pueda obtener el solar, y eso en el caso de acreditar su propiedad por título legítimo.

2.ª Las obras se sujetarán al plano detallado que deberá someterse á la aprobación de la Superioridad.

3.ª La concesión es á perpetuidad y sin perjuicio de tercero.

4.ª Las obras se ejecutarán bajo la inspección del Ingeniero encargado del puerto de San Sebastián, y se llevarán á cabo en el término de dos meses, á partir de la notificación de haber sido aprobado el plano á que se refiere la condición 2.ª

5.ª La falta de cumplimiento á cualquiera de las anteriores condiciones producirá la caducidad de la autorización.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Octubre de 1883.

SARDOAL.

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

MINISTERIO DE MARINA.

Sección de Contabilidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de esta fecha, se saca á pública licitación, ante la Junta de subastas de este Ministerio y las designadas en los tres Departamentos, el suministro de 1.234 toneladas próximamente de material de hierro necesario para la construcción de cuatro cruceros en los Arsenales de la Península, señalándose el precio tipo de 48 pesetas 47 céntimos por cada 100 kilogramos de plancha; 44 pesetas 83 céntimos por igual cantidad de hierros de ángulo y 46 pesetas 65 céntimos por la misma cantidad de barras de T con nervio, de cuyo material, dividido en tres lotes, habrá que entregar en cada uno de los Arsenales de Ferrol y Cartagena los correspondientes á un crucero, y en el de la Carraca los que comprenden á dos; pudiendo las proposiciones abrazar uno ó más lotes: el pliego de condiciones estará de manifiesto en este Ministerio y las Capitanías generales de los Departamentos hasta el día 10 de Diciembre próximo, en que tendrá lugar la licitación, á la una y media de la tarde, en el cual se establece que para tomar parte en el remate se necesita que los interesados presenten un documento en que se acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en los sucursales de provincias la cantidad de 8.000 pesetas para el primer lote y 4.000 para cada uno de los otros dos, en metálico ó en valores públicos admitidos por la ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, y aquel á quien se adjudique el servicio depositará como fianza definitiva en los propios valores la cantidad de 24.000 pesetas para el lote primero y 12.000 para cada uno de los restantes.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º valor de una peseta, se hallarán redactadas en estos términos:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de , en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo cual se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, ó en el Boletín oficial de la provincia de , núm. de tal fecha, y del pliego de condiciones para contratar el suministro de 1.234 toneladas próximamente de material de hierro necesario en los tres Arsenales de la Península para la construcción de cuatro cruceros, se compromete á realizar el servicio correspondiente al lote tal (ó á los lotes tal y cual), con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para el remate (ó con baja de tantas pesetas tantos céntimos por 100 en el lote tal y tantas en el cual), todo en letra.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta. Madrid 18 de Octubre de 1883.—Joaquín María Aranda.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Dirección general de lo Contencioso del Estado.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES Á INGRESO EN EL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO.

Terminado el primer ejercicio en la sesión del día 22, este Tribunal, por acuerdo de esta fecha, ha declarado aptos para pasar al segundo á los señores que á continuación se expresan, por el orden que guardan en la lista general de opositores.

Table with columns: Números, NOMBRES Y APELLIDOS. Lists names of candidates for the judicial exam.

Dicho segundo ejercicio tendrá lugar el día 28 del actual en la Dirección general de lo Contencioso del Estado, donde deberán presentarse á la una en punto de la tarde los indicados señores.

Lo que se hace público para conocimiento de todos. Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Vocal Secretario, Mariano Sánchez Ocaña.

Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 1.870.

Resumen de las relaciones de ingresos realizados por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1883 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1883, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.

Table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cts.

Main table with columns: NÚMERO de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Ptas. Cts.

Madrid 3 de Octubre de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

Dirección general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta 15.000 pares de borceguis de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar el día 24 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, en el local que ocupa este Centro directivo, bajo el pliego de condiciones que á continuación se inserta, y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas en papel del sello 12.º, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, y acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.250 pesetas en metálico, ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyos requisitos se tendrán por no presentadas.

Pliego de condiciones para contratar en pública subasta 15.000 pares de borceguis con destino á los confinados en los presidios del Reino.

- 1.ª La Dirección general de Establecimientos penales contrata en pública subasta la adquisición de 15.000 pares de borceguis de becerro blanco, conformes en un todo á las muestras tipos en class y confección.
2.ª Los modelos se hallarán de manifiesto en el Negociado correspondiente hasta el día antes de la licitación.
3.ª Los borceguis se dividirán para su confección en tres medidas ó tamaños, debiendo corresponder 5.000 pares á cada medida.
4.ª Las entregas deberán verificarse por terceras partes, y tendrán lugar, la primera á los 40 días de notificarse al contratista la adjudicación definitiva del remate; la segunda á los 30 días siguientes, ó sea á los 70 de la adjudicación, y la tercera 20 días después, ó sea á los 90.
5.ª El contratista efectuará las entregas de que trata la precedente condición en el local ó locales del Ministerio de la Gobernación que designe el Director general de Establecimientos penales para su reconocimiento, el cual tendrá lugar á presencia y satisfacción de la Junta receptora, compuesta del Director general ó la persona en quien delegue, del Jefe de la Sección, el del Negociado respectivo y de dos peritos, que serán nombrados por la Dirección general.
6.ª En el acto del reconocimiento á presencia de la Junta receptora y de los peritos se presentarán los modelos sellados, y después de examinados convenientemente se procederá al reconocimiento de los borceguis entregados por el contratista.
7.ª Cuando después del reconocimiento certificasen los peritos que los borceguis entregados son iguales á los modelos procediendo por tanto su admisión, se mandará á la Ordenación de pagos de este Ministerio expedir el oportuno libramiento á favor del contratista.
8.ª Si del reconocimiento resultare que los borceguis no reúnen las condiciones estipuladas y el contratista no contradice este dictamen en el improrrogable término de tres días contados desde la notificación, retirará el género entregado y quedará rescindido el contrato con pérdida de la fianza.
9.ª En el caso de que el contratista no se conforme con el parecer de los peritos, puede pedir un segundo reconocimiento dentro del plazo de tres días que para hacerlo se le concede nombrando dos peritos para que en unión de los de la Dirección verifiquen un nuevo reconocimiento, y en caso de discordia, la Dirección general nombrará un Tribunal compuesto de tres peritos, quienes resolverán en definitiva por mayoría de votos si procede ó no la admisión de los borceguis sin que haya lugar á ulterior recurso. De todos los actos de reconocimiento se levantará acta que firmarán, como Presidente, el Director general ó la persona en quien delegue, como Vocal, el Jefe de la Sección y como Secretario, el Jefe del Negociado, siguiendo á continuación las firmas de los peritos y del contratista.
Los gastos de todos los reconocimientos que se efectúen serán de cuenta del rematante, y las dudas que con tal motivo puedan suscitarse se resolverán en definitiva por la Dirección general ó por el Ministerio.
10.ª Si el contratista no hiciera las entregas dentro de los plazos y en la proporción que marcan las condiciones 3.ª y 4.ª, podrá verificarlas en el término improrrogable de ocho días más, pero pagando una multa de 750 pesetas por cada día de retraso; transcurrido este nuevo plazo sin haber completado la entrega, quedará de hecho rescindida la contrata con pérdida total de la fianza; y si se hubiese presentado una parte de los efectos contratados, la Dirección general dispondrá el reconocimiento de ellos y propondrá que se admitan ó desechen según proceda.
11.ª Para garantía y seguridad del contrato consignará el rematante en la Caja general de Depósitos la cantidad de 10.500 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, con sujeción á las disposiciones que rigen sobre el particular.
12.ª La subasta para contratar los borceguis se celebrará en esta capital ante el Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales ó el funcionario en quien delegue esta atribución, con asistencia del Jefe de la Sección, el del Negociado y Notario público, anunciándose oportunamente en la GACETA, Boletín oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la capital.
13.ª El precio máximo que la Administración satisfará por cada par de borceguis será el de 7 pesetas.
Las proposiciones que excedan de este tipo se tendrán por no presentadas.
14.ª Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel del sello 12.º dentro de la primera media hora después de reunida la Junta para la subasta, transcurrida la cual no se admitirá ninguna más ni se podrán retirar las presentadas, siendo desde luego desechadas las que no estén redactadas de una manera completamente igual al modelo que á continuación se inserta.
15.ª Para que las proposiciones sean válidas habrán de presentarse acompañadas del documento que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos la cantidad de 5.250 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado como depósito previo para licitar, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.
Las cartas de pago que acompañen á las proposiciones desechadas se devolverán en el acto á sus autores.
16.ª El contratista tomará sobre sí la buena ó mala suerte de los casos fortuitos de todas clases, así como también el pago de contribuciones, derechos y demás impuestos que haya establecidos ó se establecieren en adelante, sin que por nada de ello pueda pedir indemnización alguna, ni alteración en el precio convenido, ni rescisión del contrato, ni interés por la demora que pueda sufrir el pago de los libramientos que se expidan á su favor.
17.ª Serán también de cuenta del rematante los gastos de la escritura, que deberá otorgarse dentro de los 40 días siguientes al de la adjudicación definitiva, y de dos copias, una auténtica librada en el papel correspondiente para la Dirección general, y otra en papel del sello de oficio para acompañar al primer libramiento que se expida á su favor, así como también los derechos que devengue el Notario que asista á la subasta y el coste de la publicación de los anuncios en los periódicos oficiales.
18.ª El remate no será válido hasta que obtenga la aprobación superior; pero el rematante queda obligado á la responsabilidad de su proposición desde el momento en que le sea admitida por el Presidente de la subasta.
19.ª Si resultaren iguales dos ó más proposiciones, se prorrogará la subasta, haciéndose verbalmente, adjudicando el remate á favor del que haga la oferta más beneficiosa.
(Sigue á la pág. 258.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

PROPIEDAD INTELECTUAL.

Relación de las obras presentadas en el Registro general, con arreglo á la ley de 10 de Enero de 1879, durante el primer trimestre de 1880.

Número de orden.	TÍTULO Y AUTOR DE LA OBRA.	Propietario.	Impresor.	Lugar y año de la impresión.	Tomos, tamaños y páginas.	Edición.	Fecha de la presentación.	OBSERVACIONES.
636	Tratado práctico de las enfermedades del estómago, por Mr. Leven, versión española con un prólogo del Doctor D. Rafael Martínez y Molina, traducido por D. Manuel de Tolosa y Latour.	El traductor	Enrique Teodoro	Madrid, 1880.	Uno en 4.º, 368.	4.º	2 Enero de 1880.	
637	Pleito del matrimonio entre T. Guerrero y R. Segniveida, entendiéndose en él como Jueces, Letrados y testigos distinguidos escritores. Cuarta edición aumentada con la segunda parte por varios	D. Teodoro Guerrero	M. Tello.	Madrid, 1880.	Uno en 8.º, 281.	4.º	2 Enero de 1880.	
638	Los Guerrilleros del Valle de Méjico (recuerdos del reinado de Maximiliano de Hapsburgo), novela original, por D. Manuel Fernández de Cañedo.	El autor	Victor Sáiz	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 292.	4.º	2 Enero de 1880.	
639	Novela segunda, sucesión hereditaria y sus incidentes, por D. Juan Antonio de Pando.	El autor	Moya y Plaza	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 414.	4.º	3 Enero de 1880.	
640	Manual de Música, por M. Blázquez de Villacampa.	G. Estrada	G. Estrada	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 287 y una lámina.	4.º	5 Enero de 1880.	Es el volumen 22 de la Biblioteca enciclopédica popular ilustrada.
641	Año cristiano, por el Padre Juan Croisset. Novísima versión castellana refundida y adicionada, por D. Antonio Bravo y Tudela. — Mes de Marzo.	G. Estrada	G. Estrada	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 286.	4.º	5 Enero 1880.	Es el volumen 21 de la Biblioteca enciclopédica popular ilustrada.
642	En Murcia...! Bocetos dramáticos en un acto y cinco cuadros en verso dedicados á la prensa francesa, por D. Alberto Diaz de la Quintana.	El autor	Oficina tipográfica del Hospicio.	Madrid, 1879.	Uno en 8.º, 24.	4.º	7 Enero de 1880.	
643	Paris-Murcia, drama en un acto y en verso original, por Doña María del Pilar Gil de Soriano.	La autora	Manuscritos	Madrid, 1879.			8 Enero de 1880.	Ejemplares manuscritos de 41 fojas útiles en 4.º
644	Retrato de SS. MM. D. Alfonso y Doña Cristina en fotografía (grupo sentado), por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Se ha hecho un tamaño tarjeta visita.
645	Retrato de SS. MM. D. Alfonso y Doña Cristina en fotografía (grupo de cuerpo entero de pie), por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º		Se ha hecho un tamaño tarjeta visita.
646	Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII en fotografía (de medio cuerpo y de frente), por Don Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Se ha hecho un tamaño tarjeta visita.
647	Retrato de S. M. el Rey D. Alfonso XII en fotografía (de medio cuerpo y de perfil), por Don Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Idem.
648	Retrato de SS. AA. RR. la Princesa de Asturias y las Infantas en fotografía (grupo de cuatro personas), por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Idem.
649	Retrato de SS. AA. RR. las Serenas. Infantas en fotografía (grupo de dos personas), por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Idem.
650	Retrato de SS. AA. RR. la Archiduquesa Renata y las Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eugenia en fotografía, por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Idem.
651	Retrato de S. A. la Archiduquesa Isabel en fotografía (de cuerpo entero y sentada), por D. Fernando Debas y Dujat.	El autor	El propietario	Madrid, 1879.	Una tarjeta fotográfica de 0'10x0'14-1	4.º	10 Enero de 1880.	Idem. (Se continúa)

La licitación durará por lo menos 40 minutos, transcurridos los cuales terminará cuando lo disponga el Sr. Presidente, previo anuncio hecho por tres veces. En la nueva licitación no podrán tomar parte los que hubiesen causado el empate. Las pujas que se ofrezcan en este caso no podrán ser menores de 10 céntimos de peseta por cada par de borceguies.

Al dándose resultado, la licitación verbal, se adjudicará el contrato al licitador que primero hubiere presentado la proposición.

La forma en que han de presentarse y admitirse las proposiciones; las formalidades del acto de la subasta; los trámites para la segunda, si hubiere lugar á ella, y cuantos casos y dudas puedan ocurrir y no se hallen previstos en las cláusulas precedentes, se resolverán con arreglo á lo preceptuado en el Real decreto de 27 de Febrero de 1882.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Director general, Angel Mansal.

Modelo de proposición.

Yo, D. N., vecino de..., y domiciliado en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la Gaceta de Madrid del día..., número..., según el cual se contrata la adquisición de 48.000 pares de borceguies de becerro blanco con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que conlleva, se comprometo y obligo á entregar dicho número de borceguies en los plazos y proporción que se fijan al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pide por cada par de borceguies); y para que sea válida esta proposición, acompaño la carta de pago del depósito de 5.250 pesetas, hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condición 15.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Segunda enseñanza.

Se halla vacante la cátedra de Retórica y Pédica del Instituto de Orense; las de Geografía é Historia de los de Lugo y Gijón; la de Psicología, Lógica y Filosofía moral del de Guadaluajara; las de Matemáticas de los de Córdoba, Jerez de la Frontera y Albacete, y las de Física y Química de los de Pontevedra y Lérida, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, cuyas cátedras han de proveerse por concurso, según lo dispuesto en la Real orden de 5 del actual.

Lo que se anuncia al público á fin de que los Catedráticos numerarios de igual ó análoga asignatura de los demás Institutos que deseen ser trasladados á dichas vacantes, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 30 días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA; en la inteligencia de que con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 26 de Noviembre de 1872, serán admitidos en primer término los Profesores de la misma asignatura. También podrán solicitar las referidas vacantes los Catedráticos supernumerarios de Instituto que reúnan las condiciones exigidas en el Real decreto de 6 de Julio de 1877 para optar por concurso á cátedras de número. Todos los aspirantes deberán poseer el título académico y el profesional correspondiente á su categoría conforme á lo prevenido en la Real orden de 23 de Agosto de 1878. Los que se hallen en activo servicio elevarán á esta Dirección general sus instancias una para cada cátedra que soliciten por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieron servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del Reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente. Madrid 10 de Octubre de 1883.—El Director general, J. F. Riaño.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid la cátedra de Clínica médica y deberes del Médico en el ejercicio de su profesión, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1887 y en el 2.º del reglamento de 15 de Enero de 1870.

Pueden tomar parte en este concurso los Catedráticos numerarios de la misma Facultad y los supernumerarios que reúnan las condiciones del decreto de 6 de Julio de 1877 y disposiciones posteriores. Unos y otros deben ser Doctores en Medicina y Cirugía, y hallarse en posesión de los títulos profesionales que les correspondan.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas á esta Dirección general, por conducto del Rector del establecimiento en que sirvan, en el plazo improrrogable de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA.

Según lo dispuesto en el art. 41 del expresado reglamento, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 17 de Octubre de 1883.—El Director general, J. F. Riaño.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA.

Estado de los valores que se han obtenido por rentas de Aduanas en las Administraciones de las Islas Filipinas en el mes de Mayo de 1883 por los conceptos que se detallan, comparado con igual período del año anterior. Se publica en la GACETA, con arreglo á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 11 de Abril de 1865.

ADUANAS.	IMPORTACIÓN.	EXPORTACIÓN.	NAVEGACIÓN.	MULTAS.	COMISOS.	DEPÓSITOS.	TOTAL.		OBSERVACIONES.
							Pesos.	Cents.	
Mandana	174.382'66	33.849'94	2.722'35	55'16	105'80	78'84	211.174'75		
Molbo	3.675'55	3.231'47	647'52	"	"	"	7.354'24		
Obo	141'65	4.557'50	433'32	100	18'25	"	5.240'92		
Sarabanga	163'37	"	10'91	"	"	"	174'48		
Sual	"	20'16	237'97	30	"	"	238'48		
Albay	"	"	116'94	"	"	"	116'94		
Leyte	"	"	89'09	"	"	"	89'09		
TOTAL en Mayo de 1883...	178.343'43	41.658'77	4.253'27	185'46	114'05	78'84	224.638'52		
Idem id. 1882.....	217.605'08	34.585'29	4.445'61	63'65	346'20	22'08	257.067'91		
Diferencia de más en 1883.	"	7.078'48	"	121'51	"	56'76	7.254'75		
Idem de menos en id.....	39.261'65	"	187'34	"	232'15	"	39.684'44		
							Líquida baja.....	32.429'29	

Madrid 22 de Octubre de 1883.—El Director general interino, Manuel Azcárraga.

Estado que demuestra el movimiento de buques habido en el puerto de Santa Isabel de Fernando Póo durante el mes de la fecha.

DE GUERRA.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Capitán.	Tri-pulación.	Nación.	Número de cañones.	MÁQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Comisión.
					Su clase.	Su fuerza.	Días.	Procedencia.	Días.	Destinos.	
M. E. S. Opal.....	A. F. Brooke.....	260	Inglesa.....	"	Hélice.....	2.100	14	Acera.....	17	Victoria.....	Del servicio.
M. E. S. Opal.....	A. F. Brooke.....	260	Idem.....	"	Idem.....	2.100	25	Victoria.....	31	S. Pablo de Loard.	Idem.
M. E. S. Bull frog.....	Papillon.....	69	Idem.....	"	Idem.....	490	31	Cabo Costa.....	31	S. Pablo de Loard.	Idem.

MERCANTES.

NOMBRE de los buques.	NOMBRE de su Comandante.	Tri-pulación.	Nación.	Toneladas.	MÁQUINA.		ENTRADAS.		SALIDAS.		Cargamento.
					Su clase.	Su fuerza.	Días.	Procedencia.	Días.	Destino.	
Luzaba.....	E. Griffiths.....	40	Inglesa.....	1.170	Hélice.....	280	10	Bonny.....	10	Old Calabar.....	General.
Winnebah.....	Jhompson.....	34	Idem.....	882	Idem.....	120	12	Old Calabar.....	12	Bonny.....	Idem.
Seegal.....	V. L. Reese.....	40	Idem.....	1.141	Idem.....	275	24	Old Calabar.....	24	Idem.....	Idem.

Santa Isabel de Fernando Póo 31 de Julio de 1883.—El Capitán del puerto, Antonio Lazaga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Gobierno de la provincia de Castellón.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Setiembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 26 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra machacada

para la conservación en el corriente año económico de las carreteras que se expresan en el estado que aparece á continuación.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1882 ante mi Autoridad ó Jefe de la Sección de Fomento; hallándose en esta oficina de manifiesto, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, el presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en

papel sellado de la clase 11.ª, arregladas exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la expresada subasta será la del 1 por 100 del presupuesto para cuyos acopios se presente proposición, cuyo depósito tendrá efecto en la Caja de la Depositaria provincial, debiéndose acompañar á cada pliego el documento que le acredite.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción;

siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores siempre que no bajen de 25 pesetas.

Castellón 18 de Octubre de 1883.—El Gobernador, Eduardo González.

Carretera de Zaragoza á Castellón y Vinaroz.—Toda la carretera.—Acopios de piedra machacada 2.370 metros cúbicos.—Importa el presupuesto 8.380'60 pesetas.

Idem de Teruel á Sagunto.—Toda la carretera.—Acopios de piedra machacada 2.810 metros cúbicos.—Importa el presupuesto 43.004'40 pesetas.

Idem de Onda á Burriana.—Toda la carretera.—Acopios de piedra machacada 940 metros cúbicos.—Importa el presupuesto 5.620'74 pesetas.

Idem de Zaragoza á Castellón.—Toda la carretera.—Acopios de piedra machacada 7.890 metros cúbicos.—Importa el presupuesto 35.004'74 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los (tantos, se expresará en letra) metros cúbicos para conservación en el corriente año económico de la carretera de..... á....., se comprometo á tomar á su cargo los indicados acopios, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente.)

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Málaga.

Sección de Fomento.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en órdenes de 26 y 27 de Setiembre último, este Gobierno de provincia ha señalado el día 20 de Noviembre próximo venidero, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de los acopios de materiales de conservación en el actual año económico de las carreteras de Bailén á Málaga, Cuesta del Espino á Málaga, Cádiz á Málaga, sección 2.ª; Cádiz á Málaga, sección 5.ª; Málaga á Almería, Ronda á la estación de Gobantes, Jerez á Ronda, Loja á Torre del Mar y Málaga á Almería, sección 2.ª, por los tipos de contrata de 8.999 pesetas y 49 céntimos para la primera, de 13.988 pesetas y 82 céntimos para la segunda, de 8.499 pesetas y 95 céntimos para la tercera, de 9.499 pesetas para la cuarta, de 15.040 pesetas 95 céntimos para la quinta, de 12.998 pesetas 84 céntimos para la sexta, de 3.496 pesetas y 27 céntimos para la séptima, de 1.966 pesetas y 30 céntimos para la octava, y de 3.479 pesetas y 25 céntimos para la novena.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instrucción de 18 de Marzo de 1852 y 1859, en el despacho de este Gobierno civil, á la una de la tarde; hallándose de manifiesto en la Sección de Fomento, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en el contrato.

No se admitirá ninguna proposición que se refiera á más de una carretera ó sección, pues cada una deberá rematarse por separado.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel de la clase 41.ª, ajustándose estrictamente al modelo adjunto.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 100 del presupuesto de las obras á que debe referirse la proposición.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado del modo que prescribe la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos en la referida instrucción; fijando la primera puja en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25.

Málaga 19 de Octubre de 1883.—El Gobernador interino, Joaquín R. Callejón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública de los acopios de materiales para la conservación de la carretera de....., se comprometo á tomar á su cargo los referidos acopios, con estricta sujeción á los indicados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Gobierno de la provincia de Murcia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de los baños de Archena á la estación del ferrocarril.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las once del día 20 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 1.999 pesetas 83 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre los autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de.....

de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de los baños de Archena á la estación del ferrocarril, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 22 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 4.009 pesetas 36 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Caravaca á la estación del ferrocarril de Calasparra, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 23 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 2.770 pesetas 93 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de segundo orden del Alto de las Atalayas á Murcia, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 24 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 3.301 pesetas 83 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 16 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de.....

segundo orden de Puerto Lumbreras á Almería, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorea.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 4.ª de Diciembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 23.784 pesetas 40 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publicará á continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Caravaca á Aguilas por Lorea, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 30 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 22.830 pesetas 79 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, en pliego cerrado que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre los autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de segundo orden de Murcia á Granada.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que á las doce del día 29 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1852, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 38.750 pesetas 86 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica á continuación, en pliego cerrado que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 1 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..... y en la GACETA DE MADRID de....., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de segundo orden de Murcia á Granada, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden del puerto de la Losilla a Yebra por Jumilla.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que a las once de la mañana del día 27 del próximo Noviembre, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto asegure la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 14.142 pesetas 48 céntimos que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica a continuación, en pliego cerrado que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre los autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..., y en la GACETA DE MADRID de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden del puerto de la Losilla a Yebra por Jumilla, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de tercer orden de Cieza a Mazarrón.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que a las once del día 26 de Noviembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo de 1.140 pesetas que importa el presupuesto, el que, así como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica a continuación en pliego cerrado, que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta; en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..., y en la GACETA DE MADRID de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de tercer orden de Cieza á Mazarrón, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

La Dirección general de Obras públicas se ha servido aprobar el presupuesto de acopios de conservación en el actual año económico para la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena.

Por lo tanto, y en cumplimiento de lo que está prevenido, he dispuesto que a las doce del día 3 de Diciembre próximo, y con las formalidades de la instrucción de 18 de Marzo de 1882, tenga lugar ante mi Autoridad ó persona en quien al efecto delegue la subasta de dichos acopios, bajo el tipo 12.122 pesetas 78 céntimos que importa el presupuesto, el que así, como el pliego de condiciones facultativas y económicas, queda de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al modelo que se publica a continuación, en pliego cerrado que contendrá, además de la cédula personal del proponente, el resguardo que acredite haber consignado en la Caja sucursal de Depósitos el 4 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la subasta en la forma prescrita; y en caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto una segunda licitación entre sus autores en los términos prevenidos para estos casos; fijándose en 100 pesetas por lo menos la primera puja, y quedando las demás á voluntad de los interesados sin que bajen de 25.

Murcia 17 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José María Díaz Trigueros.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., como acredita la adjunta cédula personal, enterado del anuncio publicado en el Boletín oficial de esta provincia de..., y en la GACETA DE MADRID de..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios de material para la conservación en el presente año económico de la carretera de primer orden de Albacete á Cartagena, se comprometo á tomar á su cargo este servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Gobierno de la provincia de Valencia.

Sección de Fomento.—Carreteras.

Aprobados por Real orden de 27 de Setiembre último los proyectos de acopios de conservación en el actual año económico para las carreteras que se expresarán, y dispuesto por la Dirección general de Obras públicas que se anuncie las sub-

tas de referidos servicios, he acordado señalar el día 20 de Noviembre próximo, á las once de su mañana, para que tenga lugar aquel acto en el local de la Sección de Fomento de este Gobierno, donde estarán de manifiesto, para conocimiento del público, los presupuestos y pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en cada contrata, bajo los tipos que a continuación se expresan.

Las subastas se celebrarán en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1882.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidos en papel de una peseta, con sujeción al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en cada subasta la cantidad á que ascienda el 4 por 100 de su presupuesto respectivo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó papel al tipo de cotización en la Caja general de Depósitos ó en la sucursal de esta provincia, acompañando á cada pliego el documento que acredite haberlo verificado del modo que dispone la referida instrucción.

Las subastas para cada carretera se efectuarán separadamente, y no se admitirán los pliegos que se refieran á más de una.

En caso que resulten dos ó más proposiciones iguales para una misma carretera se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera puja por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial serán de cuenta del rematante.

Valencia 19 de Octubre de 1883.—El Gobernador, José Escribá y Font.

Carreteras objeto de estas subastas.

- Número 1.º Madrid á Castellón por Tarancón y Valencia.—Del kilómetro 229 al 231.—Presupuesto 59.718'80 pesetas.
Núm. 2.º Casas del Campillo á Valencia.—Del kilómetro 13 al 31.—Presupuesto 67.369'30 pesetas.
Núm. 3.º Adanuz á Valencia por Cheiva y Liria, sección de Valencia á Liria.—Del kilómetro 1.º al 25.—Presupuesto 22.582'65 pesetas.
Núm. 4.º Mislata á Real por Torrente.—Presupuesto 9.936 pesetas.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado por el Gobernador de Valencia con fecha 19 de Octubre último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del servicio de acopios de conservación en el presente año económico para la carretera de..., se comprometo á tomar á su cargo el mencionado servicio, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda proposición en que no se exprese uerminadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de la contrata.)

(Fecha y firma.)

Sucursal del Banco de España en Pamplona.

Habiéndose extraviado tres resguardos de depósito voluntarios, uno de 12.000 rs. no anuats del 3 por 100 consolidado interior, expedido por el extinguido Banco de Pamplona, con el núm. 361, en 27 de Setiembre de 1867 y registrado en esta sucursal, con el núm. 39, á favor de D. Pedro María Crespo; oro de 40.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, expedido por esta sucursal, con el núm. 2.234 en 20 de Febrero de 1882, á favor de Doña Victoria Morales, y el tercero de 10 acciones de primera emisión, de la Sociedad Mercantil Vinícola Navarra, expedido con el núm. 3.174 de esta sucursal, en 24 de Julio del actual año, á favor de dicha señora, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, que espira en 22 de Diciembre próximo, á contar desde la fecha de este anuncio, según determina el art. 9.º del reglamento reformado por Real orden de 3 de Mayo de 1877; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá el correspondiente duplicado de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Pamplona 22 de Octubre de 1883.—El Secretario, José Obaros. X—516

Sucursal del Banco de España en Santander.

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito de valores de la Deuda, núm. 3.392, expedido por esta sucursal en 11 de Mayo de 1882 á favor de D. Rafael Arranz y López, y número 5.484, dado por la misma dependencia á favor de Doña Eulalia Velarde Campo en 1.º de Julio de 1882, se anuncia al público para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este primer anuncio, según determina el artículo 9.º del reglamento del Banco; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la sucursal expedirá los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando exenta de toda responsabilidad.

Santander 19 de Octubre de 1883.—El Oficial Secretario, Adolfo López de la Seta. X—516

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Publicado en los números 59 y 235 de los Boletines oficiales de las provincias de Huelva y Cádiz, correspondientes al 15 del actual, y en el 239 de la GACETA DE MADRID del siguiente día, los anuncios publicando la subasta simultánea con la indicada provincia de Huelva, dispuesta para enajenar el mineral de cobre existente en el Arsenal, dicho acto tendrá lugar en la forma ya anunciada el día 15 del mes de Noviembre próximo, á la una de su tarde.

San Fernando 19 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Teniendo en cuenta la fecha probable de la adjudicación de la subasta dispuesta para la adquisición de planchas de hierro Loumoor, cabillas, etc., necesarias para el ramo de Ingenieros de este Arsenal, cuyo servicio publican la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de Cádiz en sus números 232 y 234, de 9 y 13 del actual, quedan modificados los plazos de entrega marcados en las condiciones 3.ª de las facultativas y 7.ª de las administrativas en la forma siguiente:

El primero á los 20 días de firmar la escritura; el segundo á los 45 días de la primera entrega, y con igual intervalo el tercero y cuarto.

San Fernando 19 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Publicado en el núm. 235 del Boletín oficial de la provincia, correspondiente al 15 del actual, y en el 233 de la GACETA DE MADRID del mismo día, el anuncio referente á la subasta simultánea con la Corte con objeto de adquirir efectos necesarios en el ramo de Armamentos del Arsenal, dicho acto tendrá lugar el 15 del próximo mes de Noviembre, á las doce de su mañana, en la forma anteriormente publicada.

San Fernando 19 de Octubre de 1883.—Camilo Carlier.

Secretaría de la Capitanía general de Marina del Departamento de Cartagena.

Acordada la adquisición de los materiales y efectos necesarios en este Arsenal para el próximo mes de Setiembre, y dividido el suministro en 24 lotes, que podrán contratarse separadamente, se anuncia pública licitación ante la Junta de subastas de este Departamento y las que se nombren en las provincias de Barcelona y Alicante, á la una de la tarde del día 6 de Noviembre próximo, con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en esta Secretaría y en las Comandancias de Marina de Barcelona y Alicante hasta el día de la licitación, siendo circunstancia precisa para tomar parte en ella, según en el pliego se consigna, imponer en la Tesorería de la provincia á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, las cantidades siguientes, según el lote ó lotes á que se refiera la proposición; pudiéndose también imponer en metálico estas cantidades en la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, si en ella se licitara.

- Para el primer lote 290 pesetas
Para el segundo id. 90 id.
Para el tercero id. 15 id.
Para el cuarto id. 130 id.
Para el quinto id. 260 id.
Para el sexto id. 45 id.
Para el séptimo id. 65 id.
Para el octavo id. 150 id.
Para el noveno id. 80 id.
Para el décimo id. 75 id.
Para el undécimo id. 80 id.
Para el duodécimo id. 295 id.
Para el decimotercero id. 295 id.
Para el decimocuarto id. 400 id.
Para el decimoquinto id. 25 id.
Para el decimosexto id. 280 id.
Para el decimoséptimo id. 295 id.
Para el decimoctavo id. 150 id.
Para el decimonoveno id. 40 id.
Para el vigésimo id. 40 id.
Para el vigésimoprimer id. 25 id.
Para el vigésimosegundo id. 4 id.
Para el vigésimotercero id. 70 id.
Para el vigésimocuarto id. 35 id.

Asimismo las personas á cuyo favor se adjudique el servicio deberán depositar, para responder del compromiso que contraen, las cantidades de pesetas que á continuación se relacionan, y que corresponden por orden correlativo á los lotes indicados 580, 480, 20, 260, 520, 90, 130, 300, 160, 150, 160, 590, 590, 200, 50, 560, 590, 300, 20, 80, 50, 8, 140, 70, imposiciones que deberán verificarse en la Tesorería de las provincias mencionadas.

Los precios que han de servir de tipo para la subasta se señalan en relación unida al pliego de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel de la clase 11.ª ó de 4 pesetas, y por separado el documento que justifique la imposición del depósito.

El modelo de proposición estará redactado en la forma que á continuación de este anuncio se expresa.

Cartagena 20 de Octubre de 1883.—El Secretario, Carlos Molina.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., en su nombre (ó á nombre de Don N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID de..., núm. ..., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de..., núm. ..., de tal fecha), para contratar los materiales y efectos que son necesarios en el Arsenal de Cartagena en el mes de Setiembre, é impuesto también del pliego de condiciones, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio, correspondiente al lote tal ó á los lotes tal y cual, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el lote tal, tantas en el cual) (todo por letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Cabinete Central de Telégrafos.

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 23.

Table with 3 columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Dirección. Rows include Ferrol, Zafra, Guadalejara, Grossschœchste, Gibraltar, Corcubión, Londres, Segovia, Sevilla, Trujillo, Badajoz, Coruña, Barcelona, Cádiz, Irún, Londres.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—P. el Jefe del Centro, Fernando Sánchez.

Administración del Correo central.

día 23.

Cerías detenidas por falta de dirección y franquicia en este día.

- Núm. 447 Absalón García.—Tamara.
- 448 Alfonso Perea.—Nojosa.
- 449 Abadesa del convento.—Granada.
- 450 Agustín Martínez.—Teruel.
- 451 Arturo Ordóñez.—Coruña.
- 452 Antonio Blanco.—Rego da Ponte.
- 453 A. de Marçá.—San Sebastián.
- 454 Antonio Zanzón.—Requena.
- 455 Anastasio García.—Elizondo.
- 456 Antonio Jalón.—Valladolid.
- 457 Benigno Menéndez.—Zaragoza.
- 458 Cristóbal Martínez.—Escorial.
- 459 Condes de Casa Segovia.—Sevilla.
- 460 Enrique Castillo.—Valladolid.
- 461 Faustino Sánchez.—Vallecas.
- 462 Gertrudis Michelena.—Cádiz.
- 463 José María Díaz.—Olmedo.
- 464 Joaquín López.—Navalmoral.
- 465 Juan Solorzano.—Palencia.
- 466 Matías Albiac.—Caspé.
- 467 María Azéarate.—Carabanchel.
- 468 Manuela Torres.—Martú.
- 469 Matilde Robres.—Salamanca.
- 470 Modesto Lleo.—Barcelona.
- 471 Pablo Sansalvador.—Idem.
- 472 Ramón Clemente.—Alicante.
- 473 Ramón Basanta.—Torrejón de Ardoz.
- 474 Severiano Navarro.—Pedro Muñoz.
- 475 Señores de Ibarreta.—Bilbao.
- 476 Señoritas de Toledo.—Valladolid.

Madrid 23 de Octubre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Junta económica de la Fábrica de pólvora de Murcia.

Debiendo celebrarse subasta pública simultánea en la Fábrica de pólvora de Murcia y Parque de Artillería de Madrid, el día 30 de Noviembre próximo, para la adquisición de 93.000 á 93.000 kilogramos de nitrato de potasa que han de ser entregados en el primero de dichos establecimientos, al precio máximo de 70 pesetas cada 100 kilogramos de dicha sal, debiendo ser la riqueza del salitre bruto que la contenga de 97 por 100 á lo

menos, se anuncia para conocimiento de todos aquellos que quieran tomar parte en la licitación, que tendrá lugar ante las Juntas económicas de los establecimientos citados, á las once de la mañana del expresado día.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en las citadas dependencias todos los días no feriados, á las horas ordinarias de despacho, y las proposiciones serán redactadas según el adjunto

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de.... (tal parte), enterado del anuncio inserto en el núm.... (tantos) de la GACETA DE MADRID y del pliego de condiciones á que se refiere, documentos ambos relativos á la contratación en subasta pública de 93.000 á 93.000 kilogramos de nitrato de potasa con destino á la Fábrica de pólvora de Murcia, se comprometo á efectuar la entrega de dicha cantidad al precio de.... (tanto, en pesetas y céntimos, expresándose en letra sin enmiendas ni raspaduras) cada 100 kilogramos de nitrato de potasa puro, acompañando la garantía exigida.

(Fecha y firma del autor.)

Murcia 20 de Octubre de 1883.—Por acuerdo de la Junta económica, el Oficial de Administración militar, Secretario, Juan Belmonte.

Intervención de Hacienda de la provincia de Almería.

Por el presente edicto se cita y emplaza á D. Dionisio Esteban y Zurita, Jefe que fué de esta dependencia en el año de 1872, para que en el término de 10 días comparezca ante esta Intervención por sí ó por medio de persona autorizada para comunicarle una providencia del Tribunal de Cuentas del Reino referente á la cuenta de Rentas Estancadas del mes de Diciembre del referido año.

Almería 19 de Octubre de 1883.—Albeto Fernández Rondero.

Tribunal de oposiciones

á la plaza de Profesor clínico, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Los señores opositores á dicha plaza se servirán presentarse el día 5 de Noviembre del año actual, á las cuatro de la tarde, en el Hospital Clínico para dar principio á los ejercicios.

Valladolid 12 de Octubre de 1883.—El Presidente del Tribunal, Doctor Pedro Urraca.—El Secretario, Doctor Enrique Andrade.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Alcaldía constitucional de Almansa.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza pueden presentar sus solicitudes documentadas en esta Secretaría dentro del término de 30 días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Almansa 21 de Octubre de 1883.—El Alcalde accidental, Emilio Cortina.—El Secretario interino, Matías López.

Alcaldía constitucional de Madrigalejo, provincia de Cáceres.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de 2.000 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de 200 familias pobres, quedando en libertad el agraciado de contratar igualmente con los vecinos pudientes.

Lo que se hace público por medio del presente para que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de 30 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrigalejo 17 de Octubre de 1883.—El Alcalde, Manuel Fortuna Gómez.—El Secretario, Alfonso Recio Bravo.

Alcaldía constitucional de Pontones.

D. Bernardo de la Fuente, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que en el día de la fecha se ha terminado el destino y amojonamiento de todas las servidumbres pecuarias existentes en el término municipal de esta villa.

Lo que se hace saber al público para que en el término de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan elevar sus protestas ó reclamaciones á quien procedan en el caso de que dicha operación hubiese lastimado sus intereses; con apercibimiento de que pasado dicho término serán desestimadas las que se presenten, y el expediente se elevará al Excmo. Sr. Presidente de la Asociación general de Ganaderos del Reino.

Pontones 14 de Octubre de 1883.—Bernardo de la Fuente.—Por su mandado, Miguel Blanco.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

CONTADURIA.—SECCION DE CONTABILIDAD GENERAL.—MES DE SETIEMBRE DE 1883.

Estado de los ingresos y pagos durante el expresado mes por todos los conceptos presupuestos.

INGRESOS.

Sección única. Capítulos.	CONCEPTOS.	PRESUPUESTO ORDINARIO.		Presupuesto extraordinario	Resultas de ejercicios cerrados.	TOTAL — Pesetas.	PRESUPUESTO ESPECIAL DEL ENSANGRE.			TOTAL — Pesetas.	TOTAL GENERAL.
		1883-84.	1882-83.				1883-84.	1882-83.	Resultas de ejercicios cerrados.		
	Existencia del mes anterior.....	71.051'42	121.040'43	1.627.237'23	9.123'40	1.828.452'48	243.918'02	579.020'86	65.638'86	888.578'34	2.717.030'82
1.º	Propiedades y capitales.....	253'67									
2.º	Beneficencia municipal.....	1.399'48									
3.º	Arbitrios sobre servicios municipales.....	82.609'39									
4.º	Idem sobre ocupación de la vía pública.....	32.159'21	25.167'38		1.653'25	1.895.231'76	108.377'56	16.032'02		124.409'58	2.019.641'64
5.º	Recargo sobre contribuciones.....	169.335'25									
6.º	Extraordinarios y eventuales.....	2.083'33									
7.º	Consumos y arbitrios sobre los consumos.....	1.582.625'80									
		1.941.457'55	144.207'81	1.627.237'23	10.781'65	3.722.684'24	332.296'18	595.052'88	65.638'86	1.012.987'92	4.736.672'16

PAGOS.

Secciones.	CARGOS OBLIGATORIOS.										
1.º	Del Ayuntamiento.....	406.042'29									
2.º	Cargas.....	131.202'79									
3.º	Obligaciones extrañas á los servicios municipales.....	774.989'21									
4.º	Alcaldías de distrito y de barrio.....	17.950'80									
5.º	Policia urbana y rural.....	304.050'66									
6.º	Instrucción pública.....	79.280'31									
7.º	Beneficencia municipal.....	50.989'23									
8.º	Dirección y conservación de obras municipales.....	70.800	6.138'20		1.063'80	1.747.130'02	31.574'31	73.584'16		105.158'47	1.852.288'49
9.º	Corrección pública.....	20.000									
10	Gastos de los arbitrios y rentas municipales.....	178.014'72									
	VOLUNTARIOS.										
11	Gastos voluntarios.....	7.045'84									
	Devolución de ingresos indebidos.....	62'20									
		1.789.928'32	6.138'20		1.063'80	1.747.130'02	31.574'31	73.584'16		105.158'47	1.852.288'49

RESUMEN.

Importan los ingresos de este mes.....	1.941.457'55	144.207'81	1.627.237'23	10.781'65	3.722.684'24	332.296'18	595.052'88	65.638'86	1.012.987'92	4.736.672'16
Idem los pagos de id.....	1.789.928'32	6.138'20		1.063'80	1.747.130'02	31.574'31	73.584'16		105.158'47	1.852.288'49
Existencia para 1.º del siguiente.....	201.529'23	133.060'61	1.627.237'23	9.718'15	1.975.554'22	320.721'87	521.458'72	65.638'86	907.829'45	2.884.383'67

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Juzgados militares.

ALGECIRAS.

D. Domingo Derqui y Dalmáu, Teniente de navío de primera clase de la Armada, y Fiscal de causas de la Comandancia de Marina de Algeciras.

Por el presente, y en uso de las facultades que me conceden las Reales Ordenanzas, cito, llamo y emplazo por término de 30 días, contados desde el en que tenga lugar la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz, Málaga y GACETA DE MADRID, á José Piñón Vázquez, de José y Josefa de 28 años de edad, marinero, natural y vecino de Estepona, para que en dicho plazo comparezca en la Fiscalía de esta Comandancia á objeto de notificarle se le ha admitido el recurso de apelación que interpuso para ante S. A. el Consejo Supremo de Guerra y Marina; y de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Algeciras 15 de Octubre de 1883.—Domingo Derqui.—Ma-nuel González, Secretario.

CADIZ.

D. Toribio Sánchez y Sanchez, Capitán graduado, Teniente del depósito de embarque para Ultramar en esta plaza de Cádiz.

Habiendo desertado el soldado de este depósito Francisco Bascoñana Martínez, que se encontraba en expectación de embarque para el Ejército de Cuba, por el delito de primera desertación fué destinado á aquel Ejército y cuyo individuo ha cometido la segunda el 9 del mes actual;

Y usando de las facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente llamo y emplazo para que se presente en el término de 10 días, á contar desde esta fecha, calle de la Soledad, núm. 12, cuyas señas son las siguientes: pelo y cejas negros, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba poca, boca regular, frente ídem, su aire bueno, su producción buena; sabe leer y no escribir, y cuyo individuo es natural de Sevilla.

Cádiz 13 de Octubre de 1883.—El Teniente, Fiscal, Toribio Sánchez.

IRÚN.

D. Andrés Muñoz Maroto, Alférez, Fiscal del batallón cazadores de Estella, núm. 14.

En uso de las facultades que las Ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez fiscal de la sumaria instruida contra el soldado de este batallón Nicanor Ortiz Navas por el delito de primera desertación, por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 30 días se presente en la guardia del cuartel de esta villa de Irún; y de no verificarlo se le seguirá la causa en rebeldía y será juzgado por el Consejo de guerra competente.

Dado en Irún á 16 de Octubre de 1883.—Andrés Muñoz.

Juzgados especiales.

ZARAGOZA.

D. Sergio Marquiarán y Vicente, Juez de instrucción especial de la ciudad de Zaragoza.

Por el presente primero y único edicto cito, llamo y emplazo por el término de octavo día á Pedro López, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, á fin de que dentro de dicho término comparezca ante mi Autoridad y mi sala audiencia, establecida en las cárceles nacionales de esta capital, al objeto de reconocer cierto documento que obra unido en el proceso que me hallo instruyendo por robo de 195.000 pesetas en la Caja de la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y cuyo plazo empezará á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 20 de Octubre de 1883.—Sergio Marquiarán.—De su orden, Basilio Paraiso.

Juzgados de primera instancia.

ALBURQUERQUE.

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se recomienda al celo de las Autoridades civiles y militares la busca de un reloj de plata con remontuar, grande, y cadena del mismo metal, formada de cuatro cordones, dos pasadores y un colgante con piedras azules, y un revólver de bolsillo, bruñido, que en la noche del 18 al 19 de Setiembre último fueron robados á D. Francisco Farias, poniéndolos, si fueren habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren, si fueren sospechosas; pues así lo he mandado en la causa que instruyo contra Bernabé Manso por robo y homicidio al D. Francisco Farias.

Dado en Alburquerque á 6 de Octubre de 1883.—Francisco Fernández Amaya.—Por mandado de S. S., Guillermo Soto.

ALCOY.

D. Camilo Visedo Moltó, Abogado, Juez municipal, Regente el Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Alcoy.

Por virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Pastor Alberola, conocido por Ecdaga, residente en Alicante, y cuya naturaleza se ignora, para que dentro de ocho días se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento que transcurrido sin verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar; por lo que encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca, detención y conducción en su caso á estas cárceles de dicho Pastor, pues así lo

tengo acordado en la causa que contra el mismo sigo sobre estafa.

Dada en Alcoy á 8 de Octubre de 1883.—Camilo Visedo.—José Giner y Plá.

ALGECIRAS.

D. Joaquín J. Miciano y Miciano, Juez municipal é interino de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Joaquín Cámara, cuyas señas se expresan á continuación y se ignora su paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado y su sala audiencia, al objeto de prestar declaración inquisitiva en causa que se le sigue por delito de estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades, agentes de policía judicial y Guardia civil procedan á la busca, captura y conducción en clase de preso á este Juzgado del referido sujeto, caso de ser habido.

Dada en Algeciras á 12 de Octubre de 1883.—Licenciado Joaquín J. Miciano.—El Secretario, Fernando García de la Torre.

Señas.

Estatura alto, delgado, color sano, pelo oscuro, nariz y boca regulares, de edad junos 30 á 35 años; viste oscuro como traje de marinero.

ALICANTE.

D. Ramón Revest Martínez, Jefe de segunda clase de Administración civil, Juez de instrucción de Alicante.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Bernabéu y Ramos, cuya naturaleza, vecindad, actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 20 días á rendir declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre aprehensión de tabaco de contrabando; apercibido que de no verificar su presentación en el indicado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Alicante 15 de Octubre de 1883.—Ramón Revest.—De su orden, Primitivo Pérez.

AOIZ.

D. Leopoldo de Sousa, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Zoilo Berrueta y Burguete, vecino de Liédena, soltero, de 19 años de edad, cuyas señas son: estatura baja, pelo y ojos negros, cejas al pelo, color moreno; viste pantalón de color oscuro, blusa azul, camisa rayada de color, alpargatas valencianas, calcetines blancos y boina en la cabeza, para que en el término de nueve días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la cárcel del partido, al objeto de recibirle declaración indagatoria en causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre homicidio de Angel Mendive; pues si así lo hiciere se le oirá y administrará justicia, y en otro caso se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho Berrueta; y siendo habido, le detengan y capturen, trasladándolo con las seguridades convenientes á las cárceles de esta villa á disposición de este Juzgado.

Dada en Aoiz á 11 de Octubre de 1883.—Leopoldo de Sousa.—Por mandado de S. S., Francisco Zubiri.

BARCELONA.—SAN BELTRÁN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez instructor del distrito de San Beltrán de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Francisco Vidal Figueras, soltero, panadero, de 19 años de edad, natural de Bañolas, que habitó en la calle Correo Viejo, número 10, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 30 días comparezca ante este Juzgado, á contar desde la publicación de este llamamiento, al objeto de practicar cierta diligencia de justicia en méritos del sumario que se instruye sobre hurto contra dicho sujeto; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad de dicho sujeto.

Dada en Barcelona á 12 de Octubre de 1883.—Manuel Gil Maestre.—Por disposición de S. S., Jaime Rius, Escribano.

BARCELONA.—SAN PEDRO.

D. Luis del Castillo, Juez de instrucción del distrito de San Pedro de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Josefa Rodríguez, consorte de Ramón Bofarull, para que dentro del término de nueve días, á contar de la inserción del presente, comparezca ante el presente Juzgado á fin de practicar una diligencia de justicia; advirtiéndola que de no comparecer la parará perjuicio.

Dado en Barcelona á 30 de Setiembre de 1883.—Luis del Castillo.—Por mandado de S. S., Francisco Mallol, Escribano.

BECERREÁ.

D. Celestino López Castro, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Becerreá.

Certifico que en el sumario de que se hará mérito obra la requisitoria original que dice así:

«D. Vicente Diéguez García, Juez instructor del partido de Becerreá.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, se llama, por no haber sido hallado en su domicilio, á José Gutiérrez Fernández, casado, de edad de 48 años, labrador y vecino de Santomé de Cervantes, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cejas ídem, cara delgada, nariz afilada, color bueno, barba poca, y la señal de una cicatriz en la parte superior del ojo derecho, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado á oír las notificaciones y más diligencias que sean menester por virtud del sumario que contra él y otros les instruyo por lesiones; bajo apercibimiento que si no lo hace se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del sobre-dicho José Gutiérrez, conduciéndolo, caso de ser habido, á las cárceles de esta villa con las seguridades debidas, puesto que tengo decretada su detención.

Becerreá 11 de Octubre de 1883.—Vicente Diéguez.—El Escribano, Celestino López.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID expido la presente, que firmo en Becerreá á 11 de Octubre de 1883.—Celestino López.

BUJALANCE.

D. Juan Luis Velasco y Navarro, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción por enfermedad del propietario.

A los de igual clase de la Nación atentamente saludo, y participo que en este de mi cargo y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio por robo de dos caballerías mulares de la propiedad de Juan Delgado Mejía, vecino de Pedro Abad, y en ella he acordado expedir la presente requisitoria, por la que y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á los Sres. Jueces arriba nombrados, y de mi parte les ruego y encargo que luego que la reciban la manden guardar y cumplir, y en su consecuencia disponer que por los dependientes de su Autoridad á individuos de la policía judicial se proceda á la busca y captura de los ladrones, cuyas señas se expresarán, los que caso de ser habidos pondrán á mi disposición con las seguridades necesarias; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando yo á la recíproca cuando las suyas vea.

Dado en Bujalance á 8 de Octubre de 1883.—Juan L. Velasco.—Por mandado de S. S., Pedro de la Vega.

Señas de los ladrones.

Tres hombres de buena estatura, bien vestidos de negro y al uso de los oficiales del país.

CARMONA.

D. Antonio Espinar y Roa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Lorenzo Expósito, cuyas señas se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días se persone en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto de unos zarcillos y dinero á Antonia Porquera, de esta vecindad; apercibido que de no presentarse en dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades judiciales y administrativas, Guardia civil y demás individuos de la policía judicial para que por cuantos medios les sugiera su celo procuren averiguar el paradero del Lorenzo Expósito; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades necesarias.

Dada en Carmona á 11 de Octubre de 1883.—Antonio Espinar.—El actuario, Licenciado Antonio González González.

Señas de Lorenzo Expósito.

Estatura mediana, rehecho, como de 30 á 40 años de edad, cara ovalada, color trigueño, barba poca y tuerco de un ojo, pelo castaño oscuro, poblado, levantado hacia atrás, y las entradas grandes; viste pantalón de algodón azul, camisa blanca de la misma tela, sin medias, zapatos de becerro blanco y un marsellés viejo de paño castaño.

CARTAGENA.

D. Teodosio Pinazo y Valls, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Bernardino José Alvarez, hijo de padre desconocido y de Francisca, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, casado, carpintero, de 48 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad del territorio en causa seguida contra el mismo sobre lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á su busca y captura, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 10 de Octubre de 1883.—Teodosio Pinazo.—Por su mandado, Manuel Belda.

COLMEVAR VIEJO.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta villa y su partido en

causa que en el mismo se sigue contra Bernardo Cavolea Garrido, soltero, de 25 años, vecino de Málaga, calle de la Lagunilla, número 81, cuyo actual paradero se ignora, se cita y llama á dicho procesado para que en el término de 40 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la mencionada causa, que es por el delito de imprudencia temeraria; apercibido que si no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares é individuos de la policía judicial que en el caso de ser habido dicho procesado procedan á su detención y conducción á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dada en Colmenar Viejo á 6 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—Luis Gutiérrez.

D. Cristóbal Girones y Puerto, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente se interesa á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca de una mula de la propiedad de Eugenio Toribio, vecino de Ceresdilla, que le desapareció la noche del 12 al 13 de Setiembre último, y cuyas señas de aquella son pelo negro, de más de siete cuartas de alzada, vejigas en las patas bastante crecidas, rozada del cuello de la collera, y en las nalgas una tocadura pequeña en el lado derecho, lomillos con baticola y cincha de lana; y caso de ser habida, así como la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, sean puestas á disposición de este Juzgado, pues así está acordado en causa criminal que se instruye con tal motivo.

Dado en Colmenar Viejo á 11 de Octubre de 1883.—Cristóbal Girones.—El Escribano, Bonifacio Quintana.

JÁTIVA.

En virtud de providencia acordada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad en la causa contra Jerónimo Martínez Llorca y otros sobre expedición de billetes falsos del Banco de España, se ha mandado comparezca á declarar José Lloret y Climent, vecino de Finestrat, en dicha causa dentro del término de 40 días, pasados los cuales le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Játiva 13 de Octubre de 1883.—Alejandro Baldovi.

LAS PALMAS.

El Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agustín Suárez Miranda, de 21 años, soltero, labrador y natural y vecino de Santa Brígida, para que en el término de 30 días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á cumplir la pena de un mes y 15 días de arresto mayor y accesorias de suspensión de todo cargo y derecho de sufragio durante el tiempo de la condena, y al pago de las costas que le ha sido impuesta en la causa seguida contra el mismo por injurias y amenazas á un agente de la Autoridad; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades é individuos de la Guardia civil que siendo habido dicho penado lo capturen y pongan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Las Palmas á 23 de Agosto de 1883.—Manuel F. Rivera.—Por mandado de S. S., José G. Rodríguez.

El Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de primera instancia de Las Palmas.

A consecuencia de las diligencias sobre cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa que se siguió contra Francisco Santana Expósito, natural de esta ciudad y vecino de San Lorenzo, de 28 años de edad, casado, zapatero, sabe leer y escribir, por el delito de lesiones, he dispuesto que hallándose dicho reo comprendido en las prescripciones que marca el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, sea llamado y buscado por medio de requisitorias, expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, Boletín oficial de la provincia, periódicos de esta localidad y en el local del Juzgado, para que dentro del término de 30 días se presente en las cárceles de este partido á cumplir la pena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en la ciudad de Las Palmas á 29 de Setiembre de 1883.—Manuel F. Rivera.—Por mandado de S. S., Mariano Romero.

El Sr. D. Manuel Fernández Rivera, Juez de primera instancia de Las Palmas.

A consecuencia de la causa que se sigue contra Miguel é Isidro Reina Almeida, naturales y vecinos de la villa de Arucas, el primero de 16, y 22 años de edad el segundo, jornaleros, solteros, por hurto, he dispuesto que hallándose dichos procesados comprendidos en el párrafo primero del art. 835 del Enjuiciamiento criminal, sean llamados y buscados por medio de requisitorias, expidiéndose las necesarias, que se publicarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín oficial de la provincia y en el local del Juzgado lo mismo que en los periódicos de esta localidad, para que se presenten dentro del término de 30 días á efecto de rendir declaración indagatoria; bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en las Palmas á 2 de Octubre de 1883.—Manuel F. Rivera.—Mariano Romero.

LOGROÑO.

D. Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño. Por el presente anuncio hago saber que en este Juzgado se

instruye sumario de oficio contra Doña Magdalena Gil Ibarra, viuda de J. Español, comerciante y vecina de esta ciudad, sobre alzamiento de bienes en perjuicio de acreedores; y habiéndose acordado el oficio de instrucción del proceso á los que se consideren perjudicados, por si quieren mostrarse parte en él, se publica así por este edicto para que dentro de 15 días, á contar desde la inserción del mismo en la GACETA DE MADRID, usen de su derecho dichos perjudicados; pues en otro caso les parará el perjuicio correspondiente.

Dado en Logroño á 14 de Octubre de 1883.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez del distrito de la Audiencia se cita y llama á Manuel, cuyo apellido se ignora, que se dice habitaba en la calle de Segovia, el cual es de estatura regular, delgado, moreno, ojos grandes; y viste con chaqueta corta y sombrero ancho, para que se presente en la audiencia de S. S., sita en el Palacio de Justicia, piso principal, en las Salesas, á prestar declaración en causa que se sigue contra Eleuteria Busato Herrador por robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 5 de Julio de 1883.—V. B.—Sebastián Carrasco.—El actuario, Pedro López.

MADRID.—CENTRO.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Felipe Sendín y García Hidaigo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, dictada en la causa que se instruye por el delito de infidelidad en la custodia de documentos contra D. Benito Tamayo y otros, se cita y llama por medio del presente edicto y término de 40 días á D. Juan Santiago García, conocido por Giles, Profesor de música, hijo de Benito y de Demetria, que vivió en el año de 1872 en la calle de Toledo, núm. 111, piso segundo, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que transcurrido el término sin verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 12 de Octubre de 1883.—V. B.—El Juez, Sendín.—El actuario, Bartolomé Uceda.

MADRID.—INCLUSA.

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de varios muebles y enseres de casa, una berlina, dos yeguas cerradas y un par de guarniciones, por el precio de 3.220 pesetas, deducido el 25 por 100 de su tasación. El remate tendrá lugar el día 6 de Noviembre próximo, y hora de las dos de su tarde, ante este Juzgado; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 por 100 efectivo de dicha suma, que podrá mostrar dichos bienes su depositario D. Aniceto Sircirol, cuyo último domicilio era Paseo de las Acacias, núm. 2, Fábrica de harinas; y que los autos se hallan depositados en la Escribanía para instrucción de los licitadores.

Madrid 22 de Octubre de 1883.—Mariano Fonsaca.—Ante mí, Luis Escobar. X-614

MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama á Domingo Zarco Ceballos, de 25 años de edad, soltero, jornalero, y que habitó en la calle de la Justa, núm. 9, cuarto segundo, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de 40 días comparezca ante dicho Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á practicar diligencia de reconocimiento en rueda y un careo en causa que se sigue contra José Cano Campos por disparo de arma de fuego; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 3 de Setiembre de 1883.—V. B.—Felipe Peña.—El Escribano, Severiano de Diego.

MURCIA.—CATEDRAL.

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Ortiz Aznal, natural y vecino de Alcantarilla, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, ojos pardos, vivos y saltones, bigote regular, pelo castaño, cara delgada y alargada, barba saliente, su edad como de unos 30 á 31 años; viste pantalón y chaqueta azul, para que en el término de 40 días, siguientes á la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la cárcel de esta capital á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo y otro se instruye sobre robo; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles del expresado sujeto, cuya prisión está acordada.

Dado en Murcia á 15 de Octubre de 1883.—Pedro Alvarez López.—El actuario, José Fraico.

NAVALCARNERO.

D. Antonio Martínez Lage, Juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Evaristo Domínguez Panadero, Eugenio Martín, Prudencio Blasco

y Vicente Panadero, Alcalde y Regidores del Ayuntamiento de Chapinería, de donde son vecinos, y á Paula Rodrigo, esposa del primero, que en la madrugada del 8 del corriente se ausentaron de dicho pueblo con dirección á Madrid, á fin de que en el término de 40 días se presenten en la cárcel de este partido para prestar declaración y notificarles el auto de procesamiento y prisión provisional dictado en la causa que contra ellos se instruye por resistencia y desobediencia á la Autoridad de este Juzgado; apercibidos de que transcurrido sin verificarlo serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

En su consecuencia exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, á fin de que procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido de las indicadas personas.

Dada en Navalcarnero á 10 de Octubre de 1883.—Antonio Martínez Lage.—El Escribano actuario, José de la Morena.

NEGREIRA.

D. Angel Martínez Sotelo, Juez de instrucción del partido de Negreira, en la provincia de la Coruña.

Llamo, cito y emplazo á Juan López Varela, hijo de José y de Andrea, de 58 años de edad, casado, labrador, natural de la parroquia de San Pedro del Allo, término municipal de Zas, partido de Coreubión, y vecino de San Vicente de Niveiro, término municipal de Buján, partido de Ordenes; José Fernández Rey, alias Conde ó Condino, hijo de Pedro y de Benita, de 35 años de edad, casado, labrador, natural y vecino de dicha de Niveiro, y Ramón Mourelle Albite, de 32 años, casado, labrador, natural de San Mamed de Alborés, término municipal de Mazariños, partido de Muros, vecino de la expresada de Niveiro, como comprendidos en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 20 días, contados desde la publicación de este edicto, se presenten en la sala de audiencia de este Juzgado con objeto de prestar declaraciones indagatorias y para la práctica de las más diligencias que hayan de practicarse como procesados en sumario sobre hurto de un caballo y una yegua á Juan Mauro Mallón, de Santa María de Alón, término municipal de Santa Comba, en este partido; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la citada ley.

A la vez, en nombre de S. M. D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, exhorto á todas las Autoridades á que se sirvan disponer se proceda á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa de los referidos sujetos, cuyas señas personales se expresan á continuación, participando en su caso cualquier noticia que acerca de su paradero pueda adquirirse.

Dado en Negreira á 9 de Octubre de 1883.—Licenciado Angel Martínez Sotelo.—Ante mí, Bernardo Ferreiro.

Señas de los procesados.

Juan López Varela, de estatura regular, pelo entrecano, ojos castaños, nariz regular, barba poca y le mismo patilla, pero cana, cara regular, color bien trigüeño, algo hoyoso de viruelas, cargado de hombros, y tiene una cicatriz en la nariz junto á uno de los ojos, inclinándose á que es el izquierdo, que emana del cauterio aplicado para combatir una fistula maligna que se le presentó en aquella parte há ya tiempo; vestía habitualmente chaqueta, chaleco, calzón y polainas de lana del país, camisa y calzoncillos de lienzo y estopa, excepción hecha de que en los días clásicos traía chaleco de paño negro y la ropa nueva, pero del género indicado. Se dice que últimamente vieron con pantalón de paño castaño y sombrero hongo y negro como lo usaba ordinariamente, calzaba zuecos, y á veces zapatos.

José Fernández Rey, de estatura regular, pelo y ojos castaños, barba y patilla poblada, cara regular, color bueno, sin señas especiales; siendo el traje idéntico al de su suegro el Juan López, y que también se le ha visto de pantalón.

Ramón Mourelle, de algo más talla que los otros dos, pelo y ojos castaños, nariz larga y algo corva, barba y patilla poca, cara delgada, color bueno, ninguna seña particular; vestía en lo ordinario como los otros dos, sólo que frecuentaba más el uso de pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro y sombrero hongo castaño oscuro.

OLMEDO.

D. Florencio Duro Ruiz, Juez de instrucción de Omedo y su partido.

Hago saber que en el sumario pendiente en este Juzgado con motivo de ignorarse el paradero de Alonso de la Fuente Navarro, vecino de Matapozuelos, de cuya villa salió á las 6 de la mañana del 2 del actual con dirección al pinar de di cha villa, tengo acordado en providencia de hoy publicar el presente edicto.

Por tanto exhorto, ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á averiguar su paradero; y caso de ser habido, lo pongan inmediatamente en conocimiento de este Juzgado, á cuyo fin se insertan las señas y ropas que vestía el Alonso.

Dado en Omedo á 12 de Octubre de 1883.—Florencio Duro.—Por mandado de S. S., Tomás Torés Pérez.

Señas de Alonso de la Fuente.

Setenta y dos años de edad, de buena estatura, corpulento, color rubio, cerrado de barba, calvo, ojos entrecastados; viste pantalón de tela, chaqueta de paño pardo, chaleco de pana negra, todo en mal uso, y lleva una podadora con funda de cuero.

PRAVIA.

D. José María Folgueras, Juez de instrucción de la villa de Pravia.

Por el presente cito y emplazo á Severina, conocida también por Primitiva Menéndez del Santo, vecina de Lloroñi, parroquia de Gobiendes, partido judicial de Villaviciosa, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el fin de prestar declaración acordada por el Tribunal superior en la causa que se le sigue con Francisco Alvarez Fernández, alias Rayón; prevenida que de no hacerlo recibirá el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á las Autoridades así civiles como militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de la misma, y caso de ser habida la remitan á este Juzgado con las seguridades debidas; advirtiéndole que sus señas personales son las que á continuación se expresan.

Pravia 10 de Octubre de 1883.—José María Folgueras.—Por orden de S. S., Celestino Castrillón.

Señas.

Estatura regular, más bien gruesa que delgada, color ligeramente moreno y sano, ojos castaños, pelo negro, facciones regulares; viste al uso de las aldeanas del país.

PURCHENA.

D. Andrés Jiménez y Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Tomás Pallares Mesas, vecino de Olula del Río, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibir declaración en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto de leña; bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Purchena á 10 de Octubre de 1883.—Antonio Jiménez.—Por su mandado, Pedro Rubio.

SAN ROQUE.

D. Rafael de León Troyano, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, y Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á dos desconocidos cuyas señas son: uno de ellos grueso, y otro delgado, como de 35 años, con la cara tiznada, y barba; y viste pantalón de punto negro, muy usado, chaquetón largo, sombrero hongo color ceniza claro, y el otro pantalón y sombrero hongo y chaquetón color ceniza, resultando ser naturales de Bornos, y llámase uno Francisco Menacho Gutiérrez, alias Caurro, los cuales están reclamados por el Juzgado del distrito de San Miguel de Jerez, en donde se les sigue causa, para que en el término de 10 días, á contar desde su inserción en la GACETA, se presenten en la cárcel del partido para recibirles inquisitiva en la causa que contra los mismos instruyo por robo.

A la vez requiero á todas las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y agentes de orden público procedan á la busca de dichos desconocidos, remitiéndolos á la cárcel del partido por tránsitos de justicia y con la debida custodia.

San Roque 1.º de Octubre de 1883.—Rafael de León Troyano.—Por su mandado, Gaspar Matheos.

SAN SEBASTIAN.

D. Tomás Zumalacárregui, Juez de instrucción de esta ciudad de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Juan Pérez y Moreno, natural de Madrid, casado, de 50 años de edad, y de oficio pintor, vecino que ha sido de esta ciudad, y hoy debe residir en la Corte, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á fin de que manifieste el valor del reloj que dijo le fué sustraído en el alto de Miracruz de esta ciudad la noche del 24 de Junio último, y designe dos personas que acrediten la preexistencia del expresado reloj.

Y para que tenga efecto lo mandado y se inserte en la GACETA y Boletín oficial de esta provincia expido el presente.

Dado en San Sebastián á 14 de Octubre de 1883.—Tomás Zumalacárregui.—Por su mandado, Felipe Marín.

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal de este término por inhibición del propietario, en la causa contra el Párroco accidental del pueblo de Arafo D. Antonio González Fernández por el delito contra la salud pública con la exhumación del cadáver de D. José Cecias, se cita al testigo Antonio Terrera García, vecino que fué de dicho pueblo, para que dentro del término de 60 días comparezca ante este Juzgado á celebrar una diligencia de careo.

Santa Cruz de Tenerife 1.º de Octubre de 1883.—El Escribano, Miguel Peñate Hernández.

SANTANDER.

El Sr. Juez de instrucción de esta capital, en causa criminal que instruye por corta de pinos en el sitio de la Alvericia, término de esta capital, se halla acordado recibir declaración al muchacho Mecario, de ocho años de edad, cuyas circunstancias y paradero se ignora, pero que se halló al servicio de D. Angel Martín Torre, vecino de San Román de la Llanilla.

Y para que sea citada de comparecencia en este Juzgado por medio de la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Santander 11 de Octubre de 1883.—El Secretario, Genaro Fernández.

SÁRRIA.

D. Enrique Caña Villarino, Juez de primera instancia de Sárria.

Hago notorio que por providencia de 11 del actual, dictada en vista de demanda de juicio necesario de testamentaria producida á nombre de Doña Estrella Gandoy y Riesco, de la ciudad de Lugo, para la división de la finca quedada al óbito de D. José Alvarez de la Fuente, vecino que fué de San Vicente de Carracedo, y de algunas diligencias practicadas por consecuencia de la propia demanda, se hubo por prevenido dicho juicio, mandándose citar para él á los interesados designados por la Doña Estrella, y figurando entre éstos María Josefa García Riesco, ausente en ignorado paradero, por medio del presente se le cita y llama, á fin de que si le conviene se presente al juicio expresado y use de su derecho; con la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sárria á 15 de Setiembre de 1883.—Enrique Caña.—Ante mí, Juan López Yañez. —P

D. Camilo García Vaamonde, Juez de instrucción accidental del partido de Sárria.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Froilán Mourín Villares, soltero, de 22 años de edad, jornalero, y vecino de la parroquia de Santa Marina de Villasteva de Herederos, distrito de Lánara, en este partido, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del mismo, comparezca en esta sala de audiencia para ser reconocido en rueda de personas por Vicente Fontal y testigos de cargo; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le pararán además los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del Froilán Mourín, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas, pues así lo he acordado en la causa que contra él y su madre Antonia Villares me hallo instruyendo por lesiones causadas al expresado Vicente Fontal.

Sárria 12 de Octubre de 1883.—Camilo García Vaamonde.—Por mandado de S. S., Antonio Buján y Rodríguez.

SEO DE URGEL.

D. Mauro Santiago Portero, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Seo de Urgel.

Por el presente cito, llamo y emplazo por única vez al pariente más próximo de Juan Novensá y Roqué, vecino de Guils del Cantó, y actualmente de ignorado paradero, para que dentro del término de 20 días comparezca ante este Juzgado al objeto de manifestar si quiere formar parte en la causa criminal que sobre lesiones á dicho Novensá me hallo instruyendo contra Carlos Simonet y Sobirá, y si renuncia ó no la indemnización de perjuicios que en méritos de la indicada causa puedan corresponder al expresado Juan Novensá; bajo apercibimiento de que de no comparecer pararán á éste los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Dado en la ciudad de Seo de Urgel á 11 de Octubre de 1883.—Mauro Santiago Portero.—Por disposición de S. S., Odón Castells, Escribano.

TAFALLA.

D. Lázaro Sáinz de Robles, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á León Irisarri y Goya, de 29 años de edad, labrador, vecino de esta ciudad, para que en el término de 10 días, contados desde que la presente se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que se le exigen en la causa que se le sigue por hurto de uvas; apercibiéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca y captura de dicho sujeto, cuyas señas son las siguientes: estatura baja, color bueno, cara larga y flaca, ojos castaños oscuros, pelo negro, nariz algo chata, boca regular.

Dada en Tafalla á 13 de Octubre de 1883.—Lázaro Sáinz de Robles.—De su orden, Nicolás Otamendi.

TORRIJOS.

Por providencia de hoy dictada por el Sr. Juez de primera instancia y de instrucción de este partido en causa criminal que en el mismo se sigue en averiguación del autor ó autores de la falsificación de sellos de comunicaciones presentados al canje de 1879 en la Administración subalterna de Rentas Estancadas de esta villa, se manda citar según se verifica por la presente á D. Regino Cruz Comendador, que en dicha fecha residía en esta referida población, y cuyo paradero hoy se ignora, para que comparezca en este Juzgado en término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración; previniéndoselo que si no compareciere le parará el perjuicio que haya lugar.

Torrijos 11 de Octubre de 1883.—El Escribano, Francisco José del Pozo.

TORROX.

D. José Noguera Pérez, Juez municipal de esta villa, é irriño de primera instancia de ella y su partido por traslación del propietario.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días al procesado Francisco Casas Sánchez, natural y vecino de Nerja, casado, bracero, hijo de Francisco y María, de 53 años de edad, sin instrucción, de estatura regular, cara oval, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz regular, barba

poblada, color trigueño; vestido al uso del país, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado con el objeto de oír una notificación en la causa en su contra y otros consortes sobre ocupación de productos forestales, cuyo término empezará á contarse desde que éste aparezca inserto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; apercibiéndole que si deja transcurrir dicho término y no comparece le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio les ruego procedan á la busca del citado procesado; y habido que sea, lo conduzcan ante este Juzgado.

Dado en Torrox á 13 de Octubre de 1883.—José Noguera.—Por mandado de dicho señor, Francisco Casquero.

TREMPE.

D. Manuel Bellós, Juez municipal Letrado de esta villa, y como tal Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Tarrán, conocido por Toñet del Niño, de 30 años de edad, estatura baja, cara regular, color sano, ojos negros, barba poblada, nariz regular; viste pantalón de patén azul, blusa azulada deteriorada, y pañuelo á la cabeza, vecino de Viu de Llevata, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca dentro del término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, á prestar declaración y responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones y sucesiva muerte de su convecino José Parache; apercibiéndole de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar, caso de incomparecencia.

Y á la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de la mía con la mayor atención pido y ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de policía judicial, se proceda á la busca y captura del expresado sujeto, disponiendo en su caso la conducción del mismo á este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tremp á 13 de Octubre de 1883.—Manuel Bellós.—Por mandado de S. S., José Giner.

UTRERA.

D. Ricardo López Vinuesa, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se requiere á los Sres. Jueces de primera instancia limítrofes, así como á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, á fin de que practiquen diligencias en averiguación del paradero de dos mulos que fueron hurtados en la noche del 9 al 10 de Setiembre del año último, y que se encontraban pastando en el sitio de los Carrascales, término de esta ciudad, y cuyas señas son: uno rojo, con la marca cumplida, de siete años de edad, con una cicatriz bajo el macho de la cola, culalmendrado, y el otro negro, de cinco años, con la marca muy escasa, izquierdo de una mano, cabeza acarnada, redondo del cuarto trasero, ambos gallegos, y marcados con un hierro, y el último marcado también con dicho hierro en el pescozo, y los dos señalados con dicho hierro en el cuadril; procediendo á la detención de las personas en cuyo poder se encuentren dichos semovientes, remitiéndolos á este Juzgado.

Y al propio tiempo se cita y emplaza al individuo ó individuos en cuyo poder se hallen las indicadas caballerías, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de la provincia, la de Cádiz y Córdoba, comparezcan á este Juzgado con los documentos que acrediten su adquisición; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Utrera á 12 de Octubre de 1883.—Ricardo López Vinuesa.—El actuario, José de Seda.

D. Diego Manuel Martínez y Caller, Juez municipal é irriño de primera instancia por incompatibilidad del propietario de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de José Justo Feligrana, natural y vecino de Sevilla, hijo de Juan y Consuelo, domiciliado en el barrio de Triana, soltero, herrero, de 37 años de edad, siendo sus señas personales: estatura cumplida, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, color moreno, barba poblada y poco de viruelas; y conseguido, remitirlo á este Juzgado con las oportunas seguridades.

Al propio tiempo se cita á José Justo Feligrana para que dentro de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, se fija el presente y otros de igual tenor.

Utrera 18 de Octubre de 1883.—Diego M. Martínez.—El actuario, José de Seda.

VALDERROBRES.

Por el presente y en virtud de providencia de este día se cita por una sola vez á Manuel Pérez Serrano, comerciante, cuya vecindad y paradero se ignora, para que en el término de 10 días desde que tenga lugar la inserción de este único edicto, comparezca en este Juzgado á ser notificado de cierta providencia dictada por S. E. la Audiencia de la ciudad de

Alcañiz en causa sobre hurto de puntillas; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Valderrobres á 13 de Octubre de 1883.—Jorge Villa.—Por mandado de S. S., Ramón Camps.

VALENCIA.—MAR.

D. Jerónimo Llorat Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Segura Roda, soltero, jornalero, natural y vecino de Valderrobres, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado ó manifieste el punto de su residencia para declarar en causa contra Fernando María Ayora, que ha ingresado como sustituto con el nombre de Cristóbal Segura Roda.

Dado en Valencia á 10 de Octubre de 1883.—Jerónimo Llorat.—Vicente Tarrasa.

D. Jerónimo Lloret y Capsir, Juez de primera instancia del distrito del Mar de la ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Vicente Navarro y Pérez, de 24 años, soltero, albañil, natural de Segorbe, hijo de Salvador y de Vicenta, que supuso habitar en la calle de la Jordana, núm. 10, bajo, cuyas señas son: estatura regular, color moreno, barba poca, ojos castaños, para que dentro de 10 días se presente en este Juzgado ó en las cárceles Torres de Serranés á los efectos de la causa que se le sigue sobre insultos á los agentes de la Autoridad; y si no comparece, le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á su captura y conducción á las indicadas cárceles.

Dada en Valencia á 11 de Octubre de 1883.—Jerónimo Lloret.—Vicente Tarrasa.

VALENCIA.—MERCADO.

D. Elías Ros y Andrés, Juez municipal y encargado del Juzgado de primera instancia del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Alegre Vivó, de oficio modista, cuya filiación y demás señas personales se ignoran, como igualmente su paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se presente en la sala audiencia de este Juzgado para responder de los cargos que resultan en la causa que contra la misma se instruye sobre contrabando de tabaco ó manifieste su paradero; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que haya lugar.

Valencia 11 de Octubre de 1883.—Elías Ros y Andrés.—Lorenzo Hernández.

D. Elías Ros Andrés, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Juez municipal y encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Vicenta Benavent y Olsu, hija de Juan y de Josefa, de 30 años de edad, natural de Cuatrecerdas, vecina que fué de esta capital, y cuyas señas son: estatura regular, de buenas carnes, ojos pardos, pelo negro, cejas al pelo; y viste al estilo de su país, para que dentro del término de 10 días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este mi Juzgado ó en la cárcel del Asilo municipal para defenderse de los cargos que la resultan en la causa que contra la misma y otras he instruido sobre estafas; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

En su consecuencia encargo á todas las Autoridades civiles y militares que procedan á su busca y captura, conduciéndola á las expresadas cárceles.

Dada en Valencia á 17 de Octubre de 1883.—Elías Ros Andrés.—Por mandado de S. S., Francisco Calvo.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Trifón Heredia Ruiz, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito y emplazo á Pablo Martín y Genaro Cabezas, solteros, jóvenes, domiciliados en esta ciudad, el primero en la calle del Peso, núm. 15, y el segundo en la de Isidro Polo, núm. 20, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado por la Escribanía del que refrenda á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y Antolín Alonso me hallo instruyendo por hurto de melones á Mariano del Barrio, de esta vecindad; con apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Valladolid á 18 de Octubre de 1883.—Trifón Heredia.—Por su mandado, Simón de Moneo.

VALLADOLID.—PLAZA.

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta capital.

Por la presente se cita á Angela Vega Castro, de estado viuda, de 35 años de edad, vecina que fué de esta capital y habitó en la calle de Vega, núm. 15, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado para prestar declaración en causa que se sigue contra Felipe García González sobre atentado á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no realizarlo la pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Dada en Valladolid á 12 de Octubre de 1883.—Rafael Castellanos.—Por mandado de S. S., Mariano de Castro.

VICH.

D. Félix María Ballarín, Juez de primera instancia de la ciudad de Vich y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Jaime Carcé, de ignorado paradero, natural de Sabadell, para que dentro del término de 10 días comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de recibirle declaración en causa criminal que me hallo instruyendo sobre robo de dinero al vecino de San Quirico de Besora Francisco Murlá; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del expresado sujeto, cuyas señas son: estatura alta, nariz afilada, delgado, representa la edad de 20 á 24 años, y vestía traje negro de lanilla.

Pues así está acordado en virtud de providencia dictada en la causa criminal que sobre dicho delito se instruye en este Juzgado.

Vich 15 de Octubre de 1883.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S., Salvador Solá, Escribano.

VIELLA.

D. Jacinto Corti y Viñas, Juez de instrucción del partido de Viella.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á unos tales Esplinger, alemán, de ignorado domicilio, de unos 49 años, alto y grueso, rubio; viste decentemente y habla algo el español; Ransillon, de ignorado nombre y domicilio, francés, de estatura baja y complexión regular, moreno, barba recortada; viste decentemente; Fadulla, de ignorado nombre y domicilio; vive en Bañeras de Luchón, Francia, casado, grueso, de estatura baja, rubio, usa bigote, de unos 45 años; viste decentemente; Ramón, de estatura baja, algo moreno, de complexión regular, de unos 38 á 40 años, usa bigote; viste decentemente, se ignora su nombre y domicilio; Antonio Abad, español, se ignora su domicilio, de unos 32 años de edad, alto, delgado, moreno, usa bigote; viste decentemente; Besnier, de ignorado nombre y domicilio, estatura regular, algo grueso, algo canoso; viste decentemente; Emilio Siers, francés, se ignora su domicilio, de estatura regular, algo grueso, moreno, de unos 40 años, habla algo el español; Juan María Azemar, vive en Bañeras de Luchón, si bien se ignora su domicilio fijo, de estatura regular, canoso, delgado, de unos 50 años, usa barba y bigote; viste decentemente, y Mr. León, yerno del Azemar, se ignora su nombre y domicilio, de estatura baja, grueso, moreno, de unos 40 años; viste decentemente; Mr. Berisier, se ignora su domicilio y nombre, de estatura algo alto, grueso, rubio, de unos 50 años; viste decentemente, á fin de que se presenten en este Juzgado dentro de 10 días desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID para prestar declaración inquisitiva en la causa criminal que se les sigue sobre juegos prohibidos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en dicho término les parará el perjuicio que en derecho haya lugar, conforme lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se encarga á las Autoridades, así civiles como militares, se sirvan dar las órdenes oportunas para proceder á la busca y captura de dichos sujetos, y en su caso su conducción á este Juzgado con las debidas seguridades.

Dada en Viella á 3 de Octubre de 1883.—Jacinto Corti.—Antonio Mazorra.

VIGO.

D. Victor Pollado Cuelo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

A medio de la presente, cito, llamo y emplazo á Remedios Rodríguez Blanco, de 25 años, casada y separada de su esposo, que se dice ser natural de la ciudad de Orense, cuyas señas personales se ignoran, la cual hace como unos dos meses se ausentó de esta ciudad en donde vivía, en la calle del Placer de Afuera, núm. 53, ignorándose su actual paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, siguientes á la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción y Escribanía del que autoriza á rendir declaración como procesada en causa que se le sigue por el delito de corrupción de menores; apercibida que de no comparecer en el término fijado será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención de dicha procesada, poniéndola en caso de ser habida á disposición de este Juzgado.

Dada en Vigo á 10 de Octubre de 1883.—Victor Pollado Cuelo.—Francisco Pérez González.

VINAROZ.

D. Manuel García Giner, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III y Juez de instrucción de la ciudad de Vinaroz y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Carlos Climent Flores, cuyas señas se expresarán á continuación, ignorando actualmente su paradero, para que dentro de 10 días, contados desde la última interción de esta requisitoria en los Boletines oficiales de Castellón, Valencia, Barcelona y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de notificarle el auto de prisión acordado y recibirle la indagatoria en el sumario que me hallo instruyendo contra el mismo sobre malversación ó detentación de caudales del Estado; bajo apercibimiento de que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades nacionales, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido D. Carlos Climent; y caso de ser habido, ordenen su traslación á las cárceles de esta ciudad en clase de detenido á mi disposición, pues así lo he acordado en dicha causa.

Señas de D. Carlos Climent.

Natural de Madrid, hijo de D. Agustín y Doña Dolores, de 53 años de edad, casado, Agente de la recaudación de contribuciones de este partido; vestía á últimos de Julio próximo pasado un traje de algodón oscuro, ignorándose si llevaba sombrero de paja ó hongo negro, camisa blanca, corbata de color claro y botines de becerro; es de estatura regular, pelo cano y bigote blanco, barba esfeitada, cara, nariz y boca regulares, ojos azules, teniendo una lujía en la frente.

Dada en Vinaroz á 9 de Octubre de 1883.—Manuel María Giner.—Por mandado de S. S., Sebastián Guarch Molinos.

YECLA.

D. Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro Molins Avelan, Administrador subalterno de la villa de Jumilla, á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos; cuya detención se halla acordada, debiéndose proceder á la busca y captura del mismo por los dependientes de la Autoridad, en el punto que estuviere ó fuere hallado.

Dada en Yecla á 11 de Octubre de 1883.—Enrique D. Ruiz de Castillo.—El actuario, Francisco Tomás Senent.

ZAFRA.

D. Antonio Sanchez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos desconocidos, cuyas señas al final se anotan, que en la mañana del 5 del actual estafaron 47.200 rs. por el procedimiento del timo á Eugenio Prieto Huertas, vecino de Villanueva de la Vera, para que en el término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan á responder á los cargos que les resultan en la causa que por el expresado hecho instruyo.

Y exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á todas las Autoridades, civiles y militares ó individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de indicados sujetos, remitiéndolos caso de ser habidos con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido.

Dada en Zafra á 7 de Octubre de 1883.—Antonio Sánchez.—El actuario, Emiliano Suarez.

Señas de los desconocidos.

El uno al parecer extranjero, de estatura mediana, delgado, como de más de 40 años, moreno, con bigote, vestido con americana clara, pantalón del mismo color y sombrero hongo fino, flexible y negro.

El otro español, que se titula merchán de ganados, de un color moreno claro, alto y grueso, de 30 á 35 años, vestido con chaqueta de paño color café, chaleco del mismo color, pantalón algo más oscuro y sombrero hongo, pequeño, redondo y entrefeño.

ZARAGOZA.—PILAR.

D. Joaquín Rodrigo y Beriz, Abogado, Juez municipal y ejerciente el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Emilio Torres, actor del café del Siglo de esta capital que fué en 4 de Mayo último, cuyo actual paradero se ignora, sin que consten más datos, para que dentro del preciso término de 20 días comparezca ante este Juzgado, calle de la Democracia, número 64, para recibirle declaración en la causa criminal pendiente contra D. Joaquín Altarriba y Villanueva sobre injurias á un agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar y determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Zaragoza á 17 de Octubre de 1883.—Joaquín Rodrigo.—Por mandado de S. S., Fernando Broquera.

NOTICIAS OFICIALES.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 23 de Octubre de 1883.

HORAS.	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		TERMÓMETRO			
		Seco.	Humedad.		
6 de la m.	712.57	4.8	4.8	NE	Calma
9 de la m.	713.54	9.4	6.8	E	Idem
12 del día.	713.41	14.9	9.7	SE	Idem
3 de la t.	712.38	16.6	10.4	SO	B. lig. Celajes.
6 de la t.	712.96	10.2	6.1	SO	Calma
9 de la n.	713.48	8.0	4.8	SO	Brisa
Temperatura máxima del aire, á la sombra					16.8
Idem mínima					0.8
Diferencia					16.2
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.					21.9
Idem id., dentro de una esfera de cristal.					16.0
Diferencia					24.4
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.					23.2
Idem mínima					2.3
Diferencia					25.5

